



**REYSAN**

CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

## **REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO**



**PROMOTOR:**

**AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

**ING. CAMINOS C. P. – ING. CIVIL:**

**FRANCISCO REJAS LLORENTE**

**SITUACIÓN:**

**REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)**

**EMPLAZAMIENTO:**

**PLAZA DE ESPAÑA N°1**

**FECHA:**

**JULIO DE 2.020**

# REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

PROPIEDAD: AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

---

## A.- MEMORIA

1. ENCARGO
2. EQUIPO REDACTOR
3. OBJETO
4. EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIES
5. DESCRIPCIÓN GENERAL Y SOLUCIÓN ADOPTADA
6. NÚMERO DE TRABAJADORES. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. PRESUPUESTO
8. DOCUMENTOS DE LA MEMORIA
9. CONCLUSIÓN

## B.- PLANOS.

01. - SITUACIÓN
02. - EMPLAZAMIENTO SEGÚN ORTOFOTO Y NUM
- 3.1.- ESTADO ACTUAL (1)
- 3.2.- ESTADO ACTUAL (2)
- 04.- ESTADO REFORMADO

## C.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

PRESUPUESTOS PARCIALES  
RESUMEN DE PRESUPUESTO

A.- MEMORIA

# REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

PROPIEDAD: EXCMO. AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

---

## A.- MEMORIA

### 1. ENCARGO

La presente memoria se redacta por encargo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, representado por su Alcalde - Presidente, **D. José Luis Vázquez González**, que en el presente trabajo tiene previsto realizar las obras necesarias para solucionar los problemas detectados en el lucernario ubicado en la cubierta, producidos por la exposición a los agentes atmosféricos y el paso del tiempo en el edificio destinado al Ayuntamiento del municipio de Regumiel de la Sierra (Burgos).

### 2. EQUIPO REDACTOR

El autor del presente trabajo es **D. Francisco Rejas Llorente**: *Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos – Ingeniero Civil (Colegiado nº 10.578)* representando a la **Consultoría de Ingeniería y Arquitectura REYSAN S.L.U.** con domicilio profesional en *Parque Europa nº 9 Bajo, (Burgos)*. [info@reysanconsultores.es](mailto:info@reysanconsultores.es)

### 3. OBJETO

Desde hace varios años el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra viene invirtiendo en el mantenimiento y mejora de los servicios municipales existentes, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El presente trabajo tiene por objeto definir y valorar las obras que son necesarias para realizar la reparación del lucernario del edificio del Ayuntamiento, llevando a cabo una intervención totalmente sostenible tanto desde el punto de vista ambiental como desde el punto de vista socioeconómico y ornamental.

El Ayuntamiento está formado por un edificio que se encuentra situado en una parcela de referencia catastral *1455801WM0415N0001HU*, dentro del casco urbano de Regumiel de la Sierra y con dirección en *Plaza España, número 1*. En el plano de emplazamiento se especifica su situación respecto al núcleo urbano.

El edificio objeto de esta actuación es un edificio construido en el *año 1940*. Su planta es de forma aproximadamente cuadrada de *19,26 mtrs.* de largo y *19,44 mtrs.* de ancho aproximadamente. Cuenta con planta baja, planta primera y semisótano.

En la cubierta se encuentra un lucernario formado por perfilería de aluminio y vidrio armado, con una transmitancia térmica muy elevada, lo que incide directamente en el confort del edificio, y en el gasto energético.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética del edificio, se quieren sustituir la perfilería y los vidrios actuales por un lucernario completo con un coeficiente de transmitancia térmica inferior, y que cumplan con las exigencias del documento básico *DB-HE del Código Técnico de la Edificación (CTE)*.

En esta Memoria se describen las obras necesarias para la subsanación de las deficiencias detectadas por el lucernario descrito.

Las obras se adaptan a las *Normas Urbanísticas Municipales de Regumiel de la Sierra*, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos con fecha de *21 de febrero de 2013 (BOCYL n°98, de 24 de mayo de 2013)*.

Se realiza la presente memoria a fin de ser presentada ante los Organismos Oficiales competentes para así poder obtener los permisos y ayudas necesarias para la realización de las obras.

También es objeto de esta memoria, la definición de las unidades de obra necesarias de cara a la petición de ofertas y la posterior realización de las mismas.

Se realiza a continuación una descripción de las unidades de obra necesarias para la ejecución de las mismas:

#### Actuaciones previas

- Montaje y desmontaje de andamio tubular metálico fijo
- Hora de trabajo de camión grúa de brazo máximo
- Desmontaje de paños acristalados con vidrio armado y perfilaría de aluminio
- Demolición de paramento vertical de fábrica de ladrillo hueco doble
- Demolición de lámina impermeable existente sobre teja cerámica curva

#### Lucernario

- Tabique de ladrillo cerámico hueco doble para apoyo
- Babero con chapa de 40 cms.
- Lucernario a cuatro fijos colocando perfilaría de aluminio *Serie AR-14 con R-P.T.*

#### Seguridad y Salud

- Seguridad y Salud

#### Gestión de Residuos.

- Gestión de materiales pétreos no contaminados y residuos no peligrosos.

#### Varios.

- Partida alzada de imprevistos y reposición de servicios afectados
- Limpieza y terminación de la Obra.

Todo esto queda reflejado en los planos adjuntos y en el estado de las mediciones.

## 4. EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIES

Regumiel de la Sierra es una localidad serrana que pertenece a la provincia de Burgos, situada al sureste de dicha capital, a unos 86,40 Kms. de distancia, accediendo a través de la carretera CL-117. Abarca una extensión de 320.716,00 m<sup>2</sup> y cuenta con una población de 513 habitantes.



El Edificio del Ayuntamiento se encuentra ubicado en la parte Norte del municipio de Regumiel de la Sierra, exactamente en la *Plaza España nº1* de dicho municipio.

Los puntos donde se pretenden realizar las obras quedan determinados de forma más explícita en el plano correspondiente de la documentación gráfica que se adjunta.

## 5. DESCRIPCIÓN GENERAL Y SOLUCIÓN ADOPTADA

Antes de ejecutar ningún trabajo se colocarán los carteles informativos de obra y se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad bajo las que se desarrollará la obra.

Así mismo, se realizará el replanteo de la zona con los aparatos de precisión apropiados.

Una vez efectuado el replanteo inicial, se firmará la correspondiente Acta por parte de la Propiedad, la Dirección Facultativa y la Empresa Adjudicataria, a partir de esta firma empezará a contar el plazo de ejecución.

### ACTUACIONES PREVIAS

Se comenzarán las obras con el montaje de un andamio tubular metálico fijo conforme a normativa europea, con bases regulables, travesaños de tubo, tubos de trabada, plataforma de trabajo de 1,00 mtrs. x 7,00 mtrs., escaleras de acceso, barandillas laterales y zócalos.

Antes de iniciar la instalación del nuevo lucernario se retirará el actual, desmontando los paños acristalados con vidrio armado y perfilaría de aluminio, demoliendo el paramento vertical de fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor de base del mismo y la demolición de la lámina impermeable existente en su perímetro sobre la teja cerámica curva.

### LUCERNARIO

Para el nuevo apoyo del lucernario proyectado se ejecutará una base compuesta por tabique de ladrillo cerámico hueco doble de 24 x 11,5 x 8 cms., recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de dosificación tipo M-7,5. Según la normativa UNE-EN 998 1/2:2018, RC-16, NTE-PTL/1973 y CTE-SE-F Fábrica.

El lucernario proyectado, estará compuesto por perfil de *Aluminio Serie AR-14* con *R.P.T.* de *EXPAL*, en *color especial* a 2 caras, con *Vidrio doble D.A.L. 3+3/10/4+4 PTH'S*. Cada cara del lucernario está compuesta por cuatro fijos. Ver diseño en el *plano N°04*.

Las características técnicas del lucernario serán las siguientes:

- *Dimensiones del perímetro en planta: 4,90 x 4,90 mtrs.*
- *Altura Máxima: 1,50 mtrs.*
- *Dimensiones de cara: 3,46 x 3,46 x 4,90 mtrs.*
- *Transmitancia térmica: 2,00 W/m<sup>2</sup>.*
- *Permeabilidad al aire: 4*
- *Estanqueidad al agua: E<sub>1200</sub>*
- *Resistencia al viento: C5*
- *Aislamiento acústico: 47 dBA*

La ejecución de dichas obras incluirá la colocación de un babero de chapa de 40 cms. en los encuentros de faldones de teja existente con los paramentos verticales del lucernario. Con su adecuado sellado, garantizando su correcta impermeabilización.

Con esta actuación se mejoraría la eficiencia energética del conjunto del edificio, alcanzando la transmitancia térmica exigida por el *CTE* para el lucernario en la zona climática correspondiente a Regumiel de la Sierra y que con la solución actual no se alcanza.

#### SEGURIDAD Y SALUD

Se prevé un tanto por ciento de la ejecución material en Seguridad y Salud, en concepto de instalaciones y mobiliario para los trabajadores, medidas colectivas, equipos de protección individual, formación y reconocimientos médicos.

#### GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante la ejecución de las obras se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la gestión de residuos según *RD 105/2008* de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los residuos de la Construcción y Demolición.

#### VARIOS

La obra se dará por terminada cuando se realice la limpieza total y general de la obra hasta dejarla en perfectas condiciones de uso y lista para su entrega, utilizando productos desincrustantes y maquinaria especial si fuera necesario.

Todas estas partidas de obra quedan especificadas en el estado de mediciones que acompaña a esta memoria.

## 6. NÚMERO DE TRABAJADORES. PLAZO DE EJECUCIÓN

Por el tipo de obra se estima una presencia media de 4 trabajadores a lo largo de la obra. Considerándose el plazo de ejecución de **UN MES (1)** desde la firma del replanteo y el de garantía se fija en **UN AÑO** desde la recepción provisional de la obra, de acuerdo con lo especificado en el *Art. 243* de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

## 7. PRESUPUESTO

Con los datos contenidos en los planos y demás documentos del trabajo, se ha realizado la medición de todas las obras contenidas en el mismo. Los precios son los actualmente vigentes en el mercado, dichos precios aplicados a las mediciones han permitido establecer el presupuesto general de las obras.

### \* PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Se han desglosado los diferentes conceptos que comprende el trabajo en presupuestos parciales, resumiéndolos en general, con lo que se llega a la obtención del coste material de las obras, siendo este el siguiente:

<b>Presupuesto de ejecución material</b>	<b>14.467,52 €</b>
--	--------------------

### \* PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El coste anterior, incrementado por el 13 % de Gastos Generales y el 6 % de Beneficio Industrial, así como el IVA. (21%), da como resultado el presupuesto Base de Licitación:

<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>20.831,78 €</b>
---------------------------------------	--------------------

## 8. DOCUMENTOS DE LA MEMORIA

- 1.- MEMORIA Y ANEJOS
- 2.- PLANOS
- 3.- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

## 9. CONCLUSIONES

Con la presente Memoria, Planos y Valoración se dan por definidas las obras que se pretenden realizar, sometiendo el presente trabajo a la consideración de los Organismos Competentes para su aprobación definitiva, si procede.

Se refiere esta memoria valorada a obra completa, susceptible de ser entregada a uso público, sin perjuicio de posibles ampliaciones, comprendiendo los elementos necesarios para la utilización de la misma, cumpliendo así lo especificado por el Art. 125 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre*, por el que se aprueba el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

Para que conste firmo el presente en Regumiel de la Sierra (Burgos), Julio de 2.020.

*REYSAN, S.L. Consultores de Ingeniería y Arquitectura*

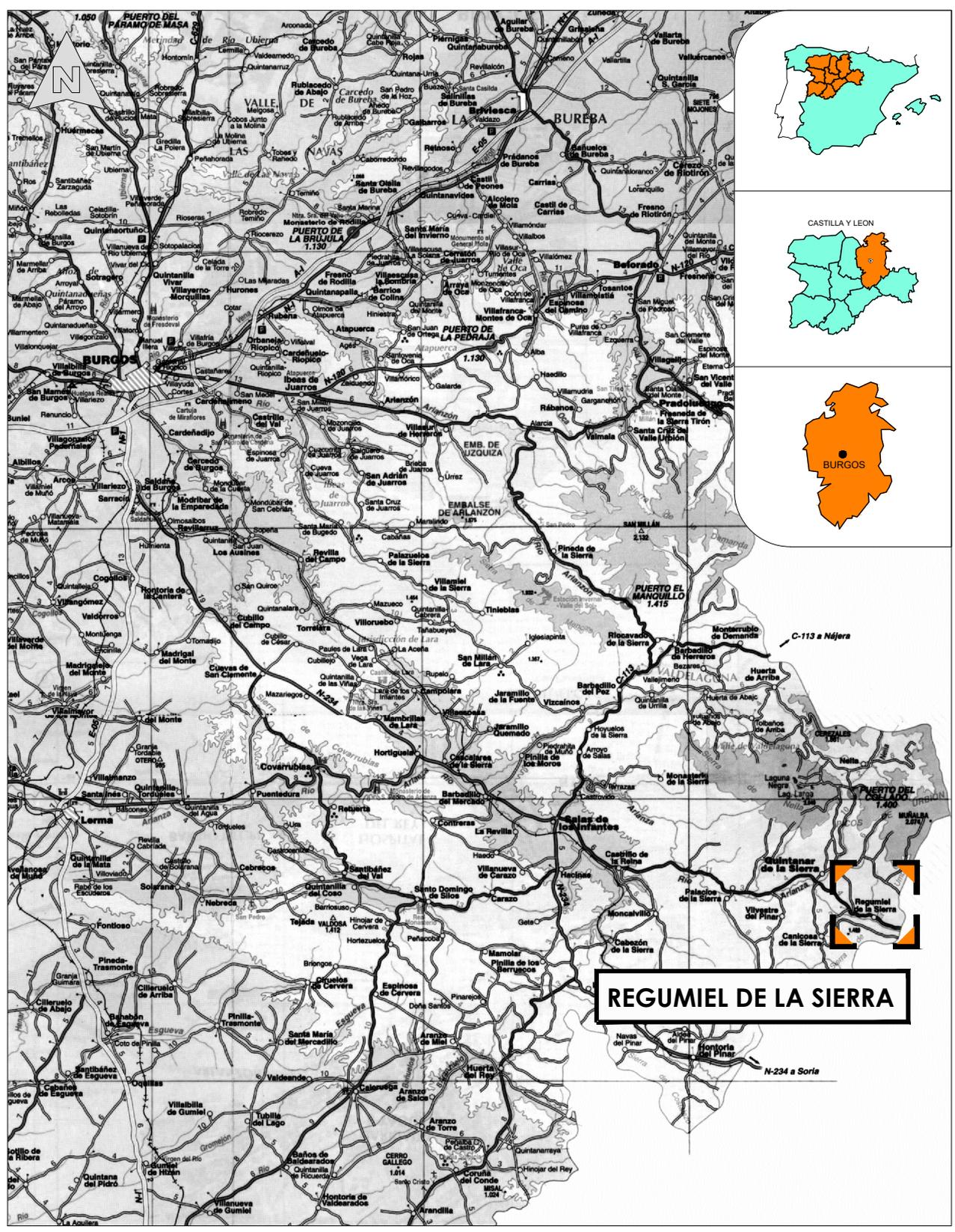
Fdo.: Francisco Rejas Llorente

*Ing. Caminos C.P. - Ingeniero Civil. (Colegiado nº 10.578)*

B.- PLANOS

1 Situación en Mapa Provincial

Sin Escala



MEMORIA DE:		REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)		ESCALA:	Sin Escala
DESIGNACIÓN DEL PLANO:		SITUACIÓN		FECHA:	JULIO - 2.020
 <p>Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos</p> <p>Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es</p> <p><b>REYSAN</b> CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</p>	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura	PROPIEDAD:	Nº PLANO:		
	FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)	Ayto. de Regumiel de la Sierra	01		

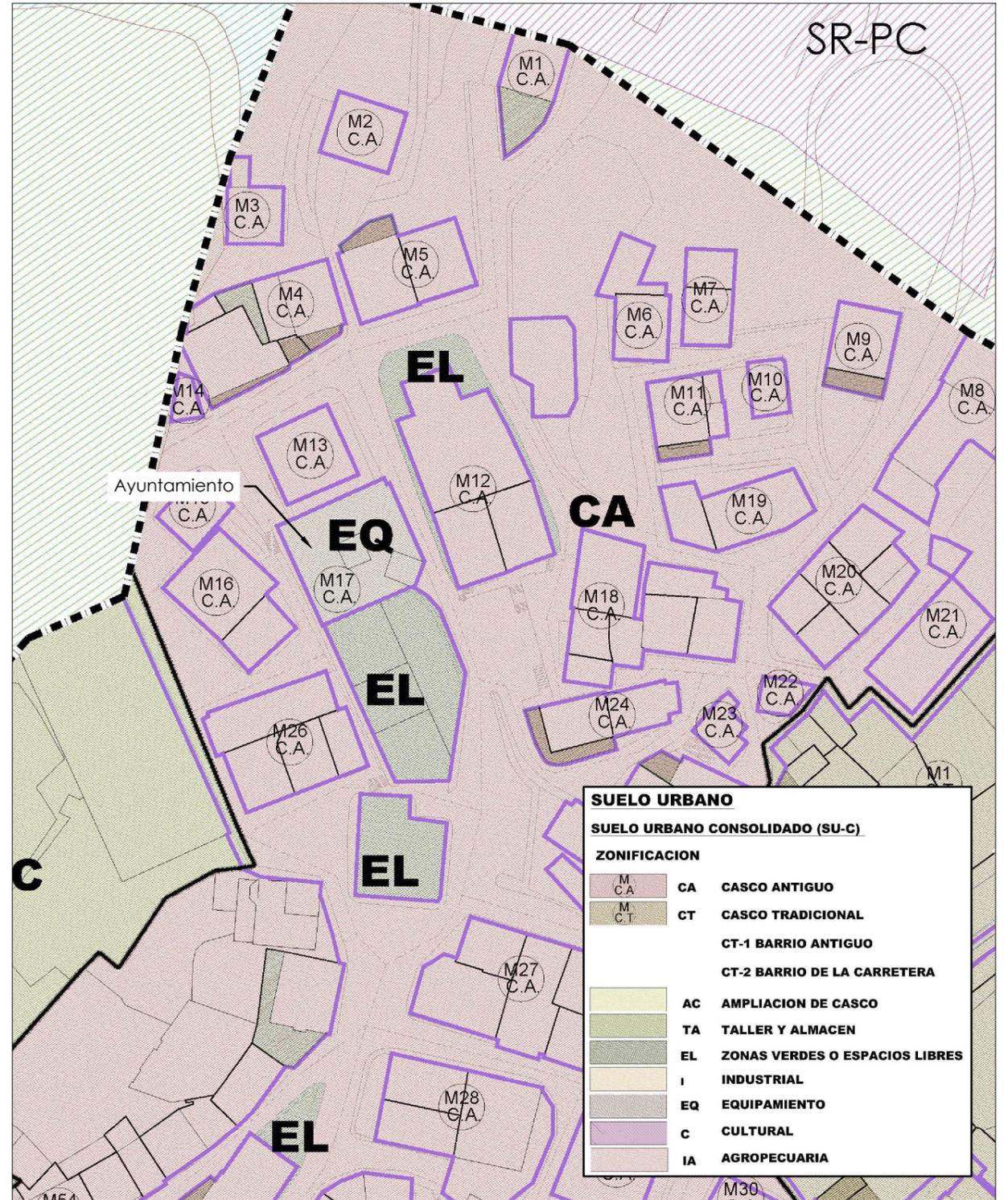
1 Emplazamiento según Ortofoto

Escala: 1/1.000



2 Emplazamiento según NUM

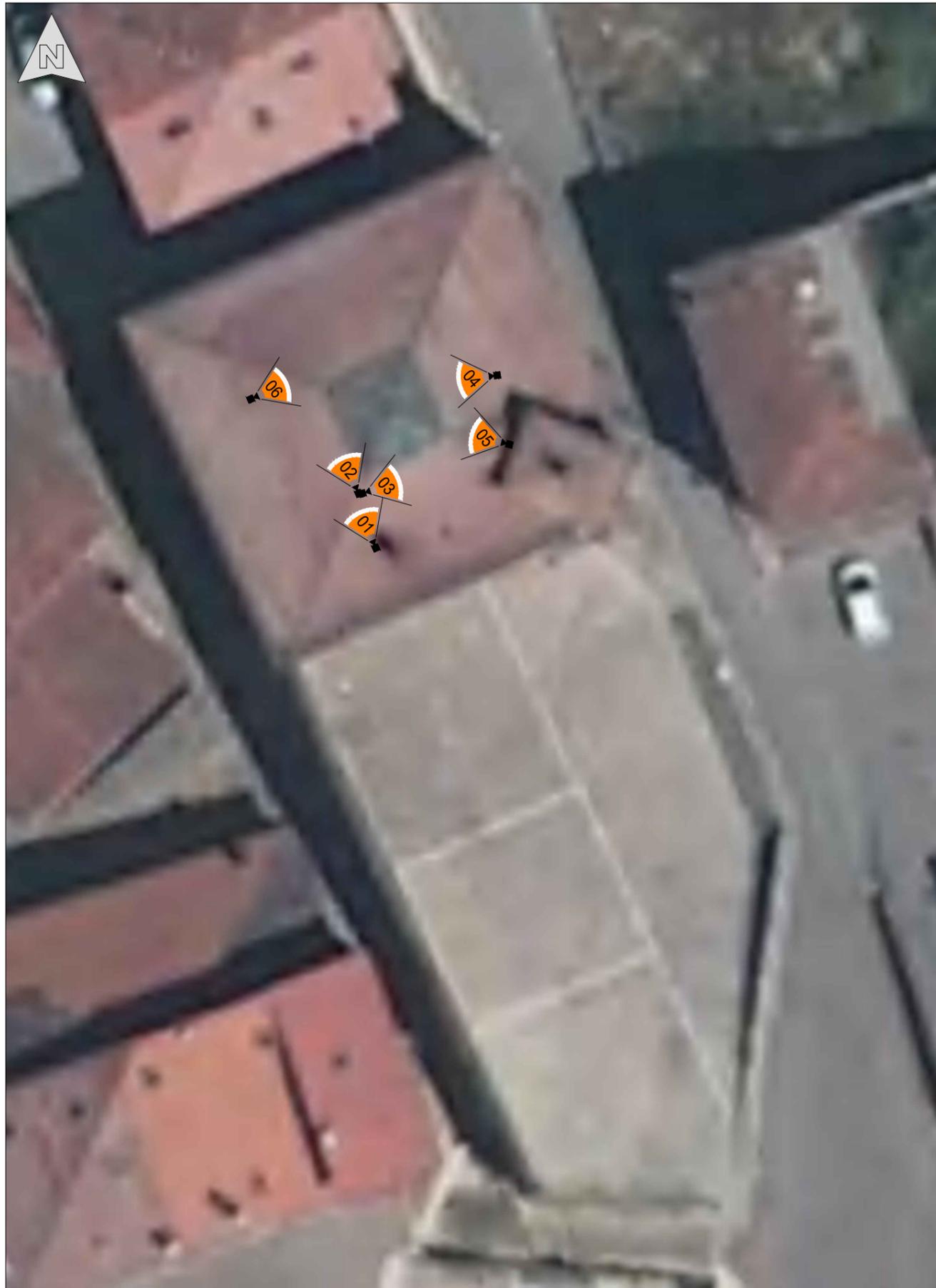
Escala: 1/1.000



MEMORIA DE:		ESCALA:
REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)		1/1.000
DESIGNACIÓN DEL PLANO:		FECHA:
EMPLAZAMIENTO SEGÚN ORTOFOTO Y NUM		JULIO - 2.020
<p>Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es <b>REYSAN</b> CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</p>	PROPIEDAD:	
	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura  FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)	Ayto. de Regumiel de la Sierra
		Nº PLANO:
		<b>02</b>

1 Emplazamiento de Imágenes del Estado Actual

Escala: 1/250



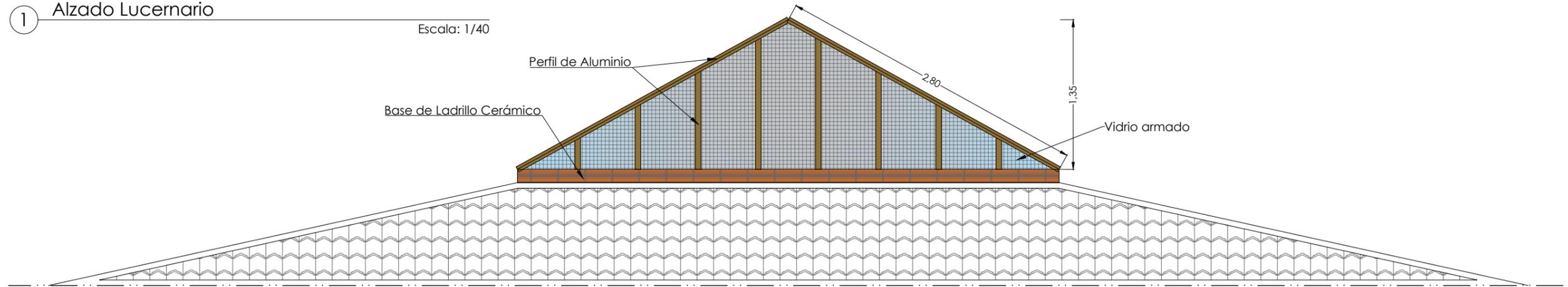
2 Imágenes del Estado Actual



MEMORIA DE: <b>REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)</b>		ESCALA: 1/250
DESIGNACIÓN DEL PLANO: <b>ESTADO ACTUAL (1)</b>		FECHA: JULIO - 2.020
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es <b>REYSAN</b> CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura  FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)	PROPIEDAD:  Ayto. de Regumiel de la Sierra
		Nº PLANO: <b>3.1</b>

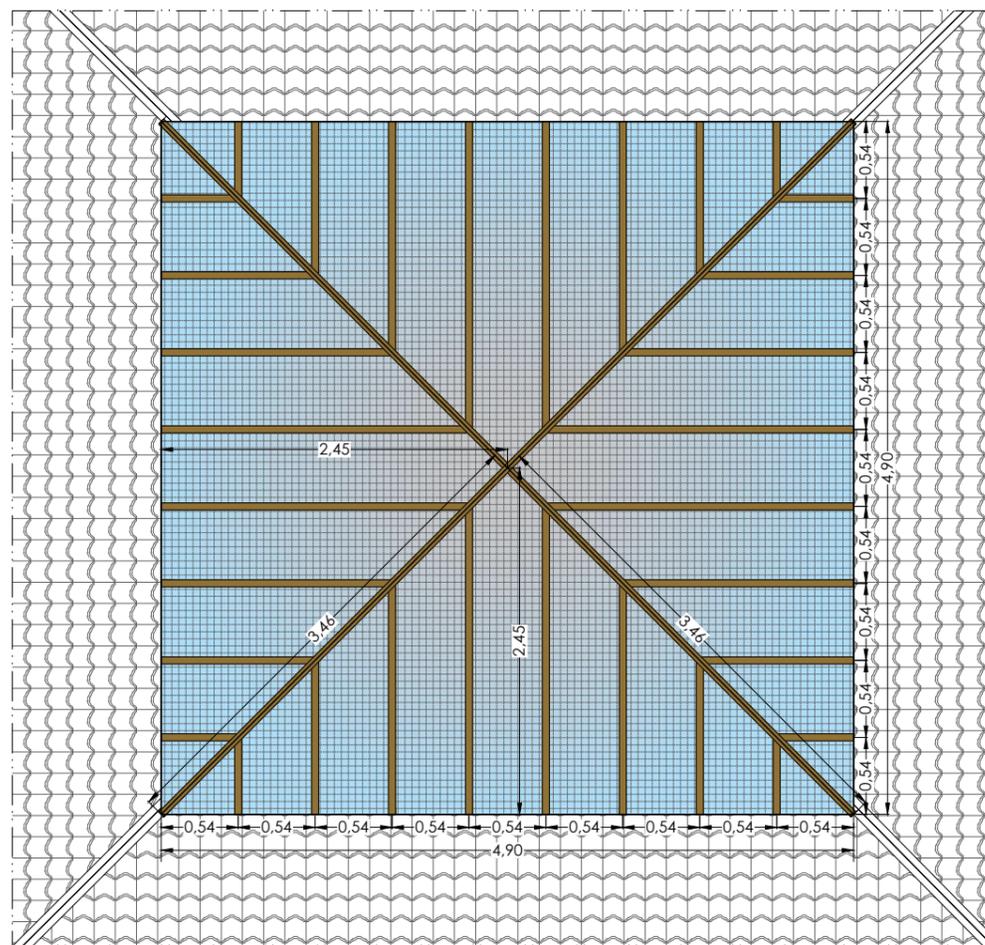
1 Alzado Lucernario

Escala: 1/40



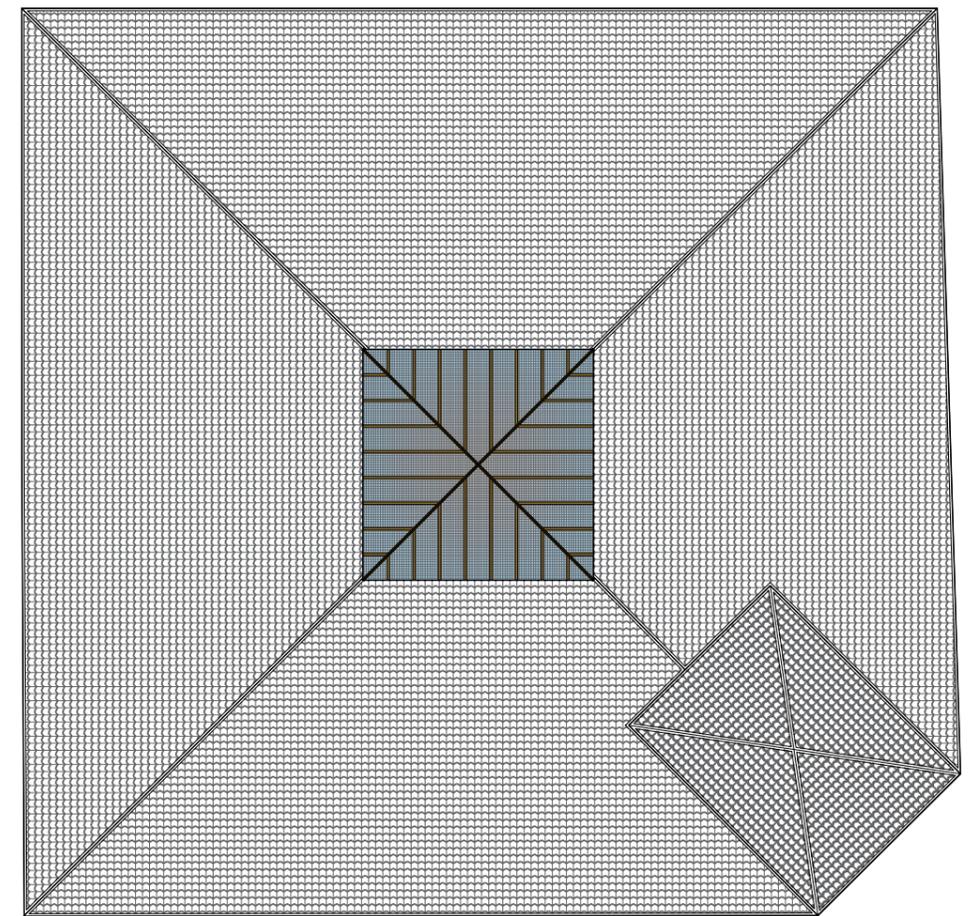
2 Planta Lucernario

Escala: 1/50



3 Planta Cubierta Ayuntamiento

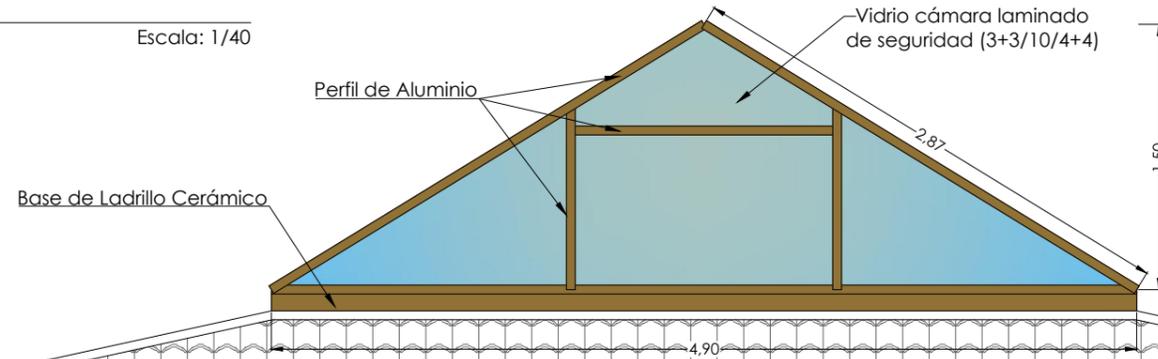
Escala: 1/150



MEMORIA DE: <b>REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)</b>		ESCALA: Ver Plano
DESIGNACIÓN DEL PLANO: <b>ESTADO ACTUAL (2)</b>		FECHA: JULIO - 2.020
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es <b>REYSAN</b> CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura  <b>FRANCISCO REJAS LLORENTE</b> Ing. Caminos S.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)	PROPIEDAD:  Ayto. de Regumiel de la Sierra
		Nº PLANO: <b>3.2</b>

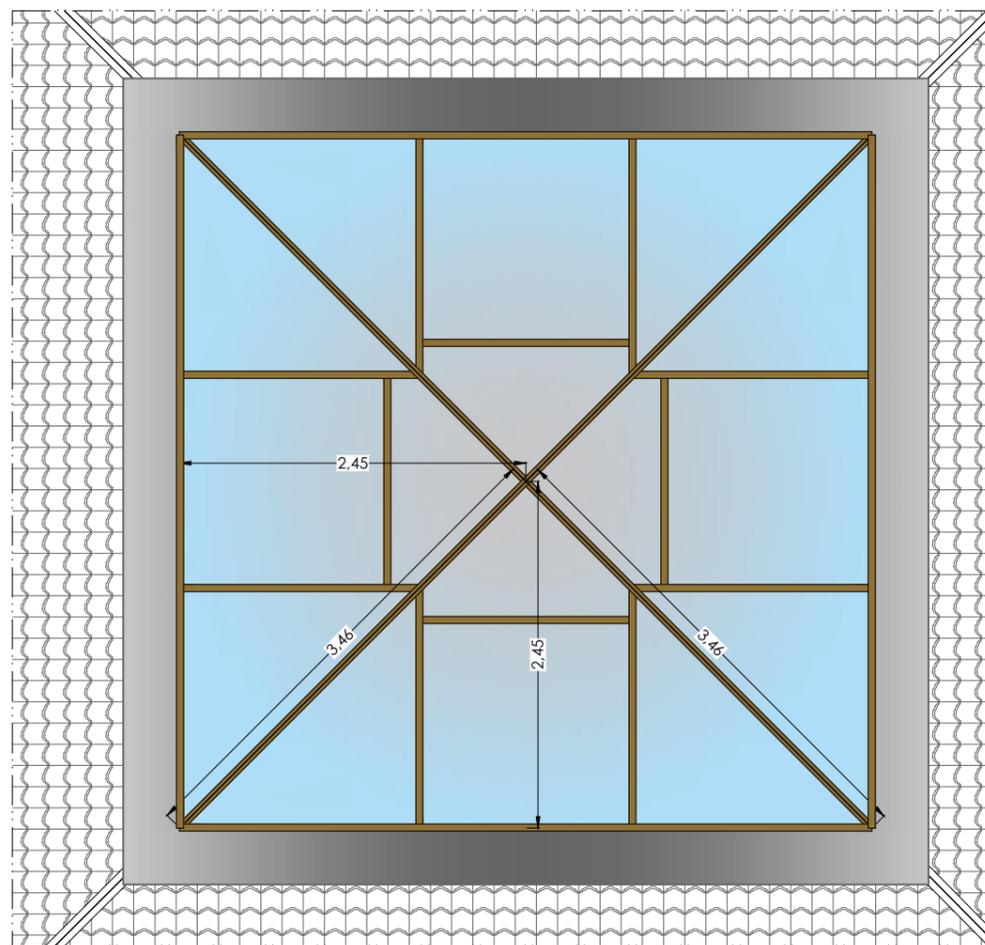
1 Alzado Lucernario

Escala: 1/40



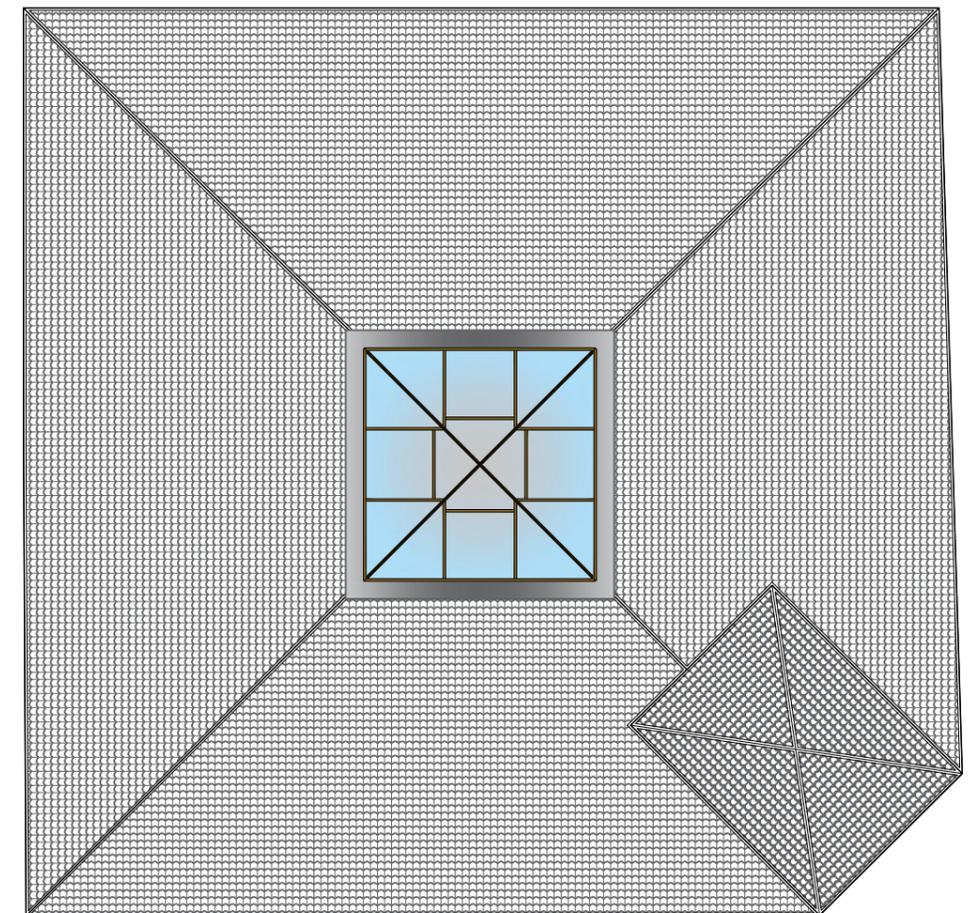
2 Planta Lucernario

Escala: 1/50



3 Planta Cubierta Ayuntamiento

Escala: 1/150



MEMORIA DE: <b>REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)</b>		ESCALA: Ver Plano
DESIGNACIÓN DEL PLANO: <b>ESTADO REFORMADO</b>		FECHA: JULIO - 2.020
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es <b>REYSAN</b> CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura  <b>FRANCISCO REJAS LLORENTE</b> Ing. Caminos, C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)	PROPIEDAD:  Ayto. de Regumiel de la Sierra
		Nº PLANO: <b>04</b>

## C.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

## CAPÍTULO nº 1 ACTUACIONES PREVIAS

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
1.1	Ud	<b>MONTAJE DE ANDAMIO TUBULAR METÁLICO</b> Montaje y desmontaje de andamio tubular metálico fijo conforme a normativa europea, con bases regulables, travesaños de tubo, tubos de trabada, plataforma de trabajo de 1,00 mtrs x 7,00 mtrs. para trabajo en cubierta, escaleras de acceso, barandillas laterales, zócalos. Incluidos todos los elementos de señalización normalizados y el transporte con un recorrido total máximo de 20 km. Totalmente terminado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
			1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total Ud .....:</b>			<b>1,000</b>	<b>1.780,25</b>	<b>1.780,25</b>
1.2	Hr	<b>HORA DE TRABAJO DE CAMIÓN</b> Hora de trabajo de camión grúa de brazo máximo 50,00 mtrs., incluido transporte y posición en lugar de trabajo. Totalmente terminado.	Hr	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
		Desmontaje de Lucernario	4				4,000	
		Montaje del nuevo Lucernario	4				4,000	
							8,000	8,000
			<b>Total Hr .....:</b>			<b>8,000</b>	<b>125,46</b>	<b>1.003,68</b>
1.3	M2	<b>DESMONTAJE DE LUCERNARIO EXISTENTE</b> Desmontaje de paños acristalados con vidrio armado y perfilera de aluminio desde andamios plataforma con elevación y retirada mediante camión grúa, con retirada de elementos de junta, dejando libre el hueco en cubierta. Por medios manuales o mecánicos, incluso limpieza, retirada de escombros a pie de carga, con transporte a vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares. Incluye las medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
		Lucernario	1	4,900	4,900		24,010	
							24,010	24,010
			<b>Total m2 .....:</b>			<b>24,010</b>	<b>29,88</b>	<b>717,42</b>
1.4	M2	<b>DEMOLICIÓN DE FÁBRICA HUECO DOBLE</b> Demolición de paramento vertical de fábrica de ladrillo hueco doble de 1/2 pie de espesor de base del lucernario existente, por medios manuales o mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
		Muro Perimetral	4	4,900		0,200	3,920	
							3,920	3,920
			<b>Total m2 .....:</b>			<b>3,920</b>	<b>34,64</b>	<b>135,79</b>
1.5	M2	<b>DEMOLICIÓN DE LÁMINA IMPERMEABLE</b> Demolición de lámina impermeable existente sobre teja cerámica curva, incluidos remates, encuentros con paramentos, etc., por medios manuales o mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero autorizado más próximo, y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
		Perímetro Lucernario	4	4,900	0,350		6,860	
							6,860	6,860
			<b>Total m2 .....:</b>			<b>6,860</b>	<b>11,61</b>	<b>79,64</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 1 ACTUACIONES PREVIAS :</b>								<b>3.716,78</b>

## CAPÍTULO nº 2 LUCERNARIO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
2.1	M2	<b>TABICON CERÁMICO HUECO DOBLE</b> Tabique de ladrillo cerámico hueco doble 24 x 11,5 x 8 cms., para apoyo de lucernario, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de dosificación, tipo M-7,5, i/ replanteo, aplomado y recibido de cercos, roturas, humedecido de las piezas y limpieza. Parte proporcional de andamiajes si fuese necesario y medios auxiliares. Según UNE-EN-998-1/2:2018, RC-16, NTE-PTL/1973 y CTE-SE-F Fábrica, medido a cinta corrida. Se recibirá contra el forjado mediante aislamiento proyectado in situ. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
			4	4,900		0,200	3,920	
							3,920	3,920
			<b>Total m2 .....</b>		<b>3,920</b>		<b>21,86</b>	<b>85,69</b>
2.2	M.	<b>BABERO CHAPA 40 cms.</b> Babero con chapa de 40 cms. desarrollo en encuentros de faldones de tejas con paramentos verticales (Lucernario), incluso apertura de rozas, corte preparación y recibido de la chapa y parte proporcional de solapes, según NTE/QTT-21. Medido en verdadera magnitud. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
		Perímetro Lucernario	4	5,700			22,800	
							22,800	22,800
			<b>Total m. ....</b>		<b>22,800</b>		<b>33,61</b>	<b>766,31</b>
2.3	Ud	<b>LUCERNARIO ALUMINIO CUATRO AGUAS</b> Lucernario a cuatro fijos colocando perfilera de aluminio Serie AR-14 con R-P.T. de EXPAL, color especial 2 caras. Con unas dimensiones de 4,90 mtrs. de longitud x 1,50 mtrs. de altura (Dimensiones según datos gráficos adjuntos). Las juntas horizontales irán selladas con silicona neutra. Las siliconas serán de primera calidad. Están incluidos todos los remates necesarios con chapa de aluminio lacada o anodizada con el mismo acabado que el resto de la perfilera. El cerramiento se realizará con un doble acristalamiento, compuesto de vidrio cámara laminado de seguridad D.A.L. 3+3/10/4+4 PTH'S. Incluye montaje, premarcos, tapajuntas, remates exteriores, barrotillos, remate con acabados en el interior del edificio y transporte hasta la obra. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
		Caras del Lucernario a Cuatro Aguas	4				4,000	
							4,000	4,000
			<b>Total ud .....</b>		<b>4,000</b>		<b>1.979,81</b>	<b>7.919,24</b>
		<b>Total presupuesto parcial nº 2 LUCERNARIO :</b>						<b>8.771,24</b>

### CAPÍTULO nº 3 SEGURIDAD Y SALUD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
3.1	Ud	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b> Seguridad y salud, se preve un tanto por ciento de la ejecución material, en concepto de instalaciones y mobiliario para los trabajadores, medidas colectivas, equipos de proteccion individual, formación y reconocimientos médicos. Se expresara de manera específica para cada actuación, en las mediciones de los distintos estudios y planes de seguridad y salud correspondientes, dentro de su capitulo de seguridad y salud.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
			1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total Ud .....:</b>		<b>1,000</b>	<b>680,51</b>		<b>680,51</b>
			<b>Total presupuesto parcial nº 3 SEGURIDAD Y SALUD :</b>					<b>680,51</b>

## CAPÍTULO nº 4 GESTIÓN DE RESIDUOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
4.1	Tm.	<b>TRANSPORTE Y CANON DE VERTIDO CONTROLADO</b> Ejecución de Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, incorporado al proyecto técnico de la obra, cuyo cometido será: la identificación de los residuos generados codificados conformes a la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002/ del Ministerio de Medio Ambiente), tratamiento de cada tipo de residuos que se generará en la obra, medidas de segregación "in situ" previstas, operaciones de valoración "in situ" y de reutilización, destino no valorables e reutilizables para la correcta gestión de dichos residuos.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
			2,35				2,350	
							2,350	2,350
			<b>Total Tm. ....:</b>		<b>2,350</b>	<b>254,89</b>		<b>598,99</b>
			<b>Total presupuesto parcial nº 4 GESTIÓN DE RESIDUOS :</b>					<b>598,99</b>

## CAPÍTULO nº 5 VARIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
5.1	Pa.	<b>PARTIZA ALZADA IMPREVISTOS</b> Partida alzada a justificar, para imprevistos y reposición de servicios afectados.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
			1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total PA. ....:</b>			<b>1,000</b>	<b>600,00</b>	<b>600,00</b>
5.2	Ud	<b>LIMPIEZA Y TERMINACIÓN</b> Partida alzada de abono integro para limpieza y terminación de obras, señalización , balizamiento y pequeñas obras accesorias.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	<b>Subtotal</b>
			1				1,000	
							1,000	1,000
			<b>Total ud ....:</b>			<b>1,000</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
			<b>Total presupuesto parcial nº 5 VARIOS :</b>					<b>700,00</b>

## Presupuesto de ejecución material

1 ACTUACIONES PREVIAS	3.716,78
2 LUCERNARIO	8.771,24
3 SEGURIDAD Y SALUD	680,51
4 GESTIÓN DE RESIDUOS	598,99
5 VARIOS	700,00
<b>Total .....</b>	<b>14.467,52</b>

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS.**

Regumiel de la Sierra (Burgos), Julio de 2.020  
Reysan S.L., Consultores de Ingeniería y Arquitectura

D. Francisco Rejas Llorente. Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)

Proyecto: REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

<b>Capítulo</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1 ACTUACIONES PREVIAS	3.716,78
Capítulo 2 LUCERNARIO	8.771,24
Capítulo 3 SEGURIDAD Y SALUD	680,51
Capítulo 4 GESTIÓN DE RESIDUOS	598,99
Capítulo 5 VARIOS	700,00
Presupuesto de ejecución material	14.467,52
13% de gastos generales	1.880,78
6% de beneficio industrial	868,05
Suma	17.216,35
21% IVA	3.615,43
Presupuesto base de licitación	20.831,78

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Regumiel de la Sierra (Burgos), Julio de 2.020  
Reysan S.L., Consultores de Ingeniería y Arquitectura

D. Francisco Rejas Llorente. Ing. Caminos C.P, - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

**Expediente n.º:** 143/2020

**Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 31/07/2020

### **PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO".**

<b>CLAÚSULA PRIMERA. Objeto y calificación</b>
--

#### **1.1 Descripción del objeto del contrato**

##### **Objeto del contrato:**

Es objeto del presente contrato, por procedimiento CONTRATO MENOR de **OBRAS**, a través de un único criterio, el precio, por el trámite ordinario, la ejecución de obras

"REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO".

La Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Planos y Presupuesto que integran el Proyecto, tienen carácter contractual.

Código CPV: 45000000-7

#### **1.2 Órgano de contratación:**

---

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

El órgano de contratación es el Alcalde

### **1.3 Necesidad a satisfacer:**

La REPARACIÓN DE LUCERNARIO EN AYUNTAMIENTO debe realizarse dado el estado inadecuado de conservación y mantenimiento.

### **1.4 Régimen jurídico:**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de OBRAS, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el presente contrato administrativo de obras se registrará por las siguientes normas:

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

- **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente** la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El **Proyecto**.
- El documento en que se formalice el **contrato**.

### 1.5 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

<b>Código CPV</b>	<b>Descripción</b>
45000000-7	Trabajos de construcción

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

---

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.regumieldelasierra.es](http://www.regumieldelasierra.es).

### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

— Cuantía de 17.216,35 € (excluido IVA) y de 20.831,78 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 17.216,35 (IVA excluido).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
-----------------	---------------------------

---

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Presupuesto/Valor estimado	17.216,35 €
IVA , 21 %	3.615,43 €
Importe (incluido IVA)	20.831,78 €

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, consignadas en presupuesto.

El contrato se abonará con cargo a las aplicaciones arriba indicadas del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

### CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	13/08/2020
Fecha final	13/09/2020
Duración	<b>1 mes</b>
Justificación duración del contrato	

### Emplazamiento:

Descripción	Término Municipal de Regumiel de la Sierra
-------------	--

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

**1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:**

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

<b>CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa</b>
--

### 8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

### 8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señalados en la cláusula novena.

### 8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

#### Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de contrato menor de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **5 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio** de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas en la herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### **8.4. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### **8.5 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en un único archivo electrónico deberán contener la siguiente documentación:

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

### **b) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teléfono Móvil:

E-mail:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

---

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

**c) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

### **CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de Negociación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes aspectos objeto de negociación:

Únicamente el valor económico de la oferta.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Negociación**

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Definitiva**

No se exige.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato**

El órgano de contratación, tras la valoración y negociación de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la

---

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes**

#### **13.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01093095
DIR3 Órgano de tramitación	L01093095
DIR3 Oficina contable	L01093095

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

### 13.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

**La empresa contratista está obligada a tener a disposición del Ayuntamiento cualquiera de los medios auxiliares en el plazo de 24 horas con carácter general, salvo que la actuación lo sea de emergencia ó urgencia, reduciéndose el plazo a la mitad, es decir 12 horas. El tiempo se contará desde el contacto con la empresa a través de medios telefónicos al móvil ó medios electrónicos al email que se facilite.**

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### **13.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### **13.4. Plazo de garantía**

El objeto de la prestación quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

<b>CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación, Cesión y Subcontratación</b>
--

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP sobre sucesión en la persona del contratista, cesión de contrato, revisión de precios y prórroga del plazo

---

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

de ejecución, este contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 LCSP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes a este contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio, salvo que, por su naturaleza y condiciones, se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario. La subcontratación deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento**

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

El contratista incurrirá en demora en el caso de incumplimiento tanto del plazo total como de los plazos parciales que, en su caso, se hayan previsto; sin que la constitución en mora de éste requiera la interpretación o la intimación previa por parte del órgano de contratación.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causa imputable al contratista, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

excluido.

En cualquier caso, la cuantía de las penalidades impuestas no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

### **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Así mismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

### **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. Responsable del Contrato**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo

---

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devenguen inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
  
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

#### **19.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y

---

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

[regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net](mailto:regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net)



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL LUGAR Y FECHA  
ANOTADOS AL MARGEN.**